

# DECRETO No. 0 0 49 ( 10 JUN 2009)

## "POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de Colombia, artículo 314, 315, numeral 1, 3 Ley 136 de 1994, artículo 84, 91 literal D, numerales 1, 2 y demás normas concordantes; Ley 909 de 2.004 y complementarias, y

#### CONSIDERANDO

- Que mediante Acuerdos 011 de Agosto de 2.001 y 017 de septiembre de 2.001, se adoptó la Nueva Estructura Orgánica de la Administración Municipal de Sopó, Nivel Central y Descentralizado.
- Que mediante Decreto Municipal 020 de marzo 10 de 2.006, se homologó la Planta de Personal de la Administración Municipal.
- Que mediante Decreto 044 de junio 8 de 2.009, se aceptó la renuncia al Abogado JULIAN MAURICIO MORENO GOMEZ, con Cédula de Ciudadanía 80.432.221 de Sopó Cundinamarca, al cargo SUBSECRETARIO DE DESPACHO, de la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, Nivel Directivo, Código 45, Grado 04.
- Que mediante Decreto 048 de 08 de junio de 2009, se encargó de las funciones de la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, al Doctor CARLOS FERNANDO REYES MORENO, Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos.
- ` Que el cargo relacionado anteriormente es de Libre Nombramiento y Remoción.
- Que es facultad legal del Alcalde expedir los actos necesarios para la Administración de personal y la prestación efectiva del servicio a cargo del Municipio.

En mérito de lo anterior,

### **DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la Abogada **PAOLA ANDREA OBANDO AVILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **39.819.142** expedida en Sopó Cundinamarca, para que desempeñe el cargo de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO**, en la Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, Nivel Directivo, Código 45, Grado 04, a partir de junio 11 de 2.009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Désele posesión previa presentación de los requisitos de Ley y envíese copia a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Terminar el encargo concedido al Doctor **CARLOS FERNANDO REYES MORENO** funcionario de libre nombramiento y remoción de que trataba el decreto 048 del 08 de junio de 2.009, a partir del 11 de junio de 2.009.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Despacho de Alcalde a los, 10 días del mes de junio de 2.009

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

44